

## Política de Calidad

La Dirección de **EVERCOM COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS, S.L.**, empresa dedicada al **diseño y desarrollo de proyectos de creatividad, comunicación y marketing digital**, asume la calidad como un elemento estratégico y diferencial para la consecución de sus objetivos empresariales y la generación de valor sostenible para sus clientes y demás partes interesadas.

En este contexto, la Dirección se compromete a:

- **Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes**, ofreciendo soluciones creativas, estratégicas y eficaces, alineadas con sus objetivos de negocio y con los requisitos acordados.
- **Diseñar, desarrollar y ejecutar los proyectos de forma planificada y controlada**, garantizando la coherencia entre las necesidades del cliente, las soluciones creativas propuestas y los resultados obtenidos.
- **Cumplir con los requisitos legales, normativos y otros requisitos aplicables** a la actividad de la organización, así como con los compromisos adquiridos con clientes y colaboradores.
- **Implantar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad** conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015, como herramienta para asegurar la eficacia de los procesos y la mejora del desempeño global de la organización.
- **Establecer y revisar periódicamente objetivos de calidad medibles**, orientados a la mejora continua, la eficiencia de los procesos, la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.
- **Fomentar la implicación, competencia y responsabilidad del personal**, promoviendo una cultura de calidad, colaboración y mejora continua en todos los niveles de la organización.
- **Evaluar de forma sistemática la satisfacción del cliente**, utilizando los resultados obtenidos como base para la toma de decisiones y la mejora de los servicios prestados.

La presente Política de Calidad proporciona el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad, es comunicada y entendida por toda la organización y se encuentra disponible para las partes interesadas pertinentes. La Dirección se compromete a revisar periódicamente su adecuación y vigencia.

LA DIRECCIÓN

Madrid, a 26 de enero de 2026